

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

SISTEMA / MEDIO DE NOTIFICACIÓN: PAPEL

ELECTRÓNICA (*)

(*) Deberá estar en posesión del DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos

Glorieta Gabino Stuyck, 3 - 28978 Cubas de la Sagra

Hoja 1 de 4

Teléfono: 91 814 22 22 / Email: serviciostecnicos@aytocubasdelasagra.es

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

DNI/NIF/CIF: NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Domicilio: Nº: Piso: Puerta / Esc.:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Teléfono(s): / Correo Electrónico:

DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE

DNI/NIF/CIF: NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Domicilio: Nº: Piso: Puerta / Esc.:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Teléfono(s): / Correo Electrónico:

DATOS DE LA/S VIVIENDA/S

Emplazamiento/identificación: Nº:

Referencia Catastral (*):

(*) Si no dispone de la misma, puede realizar la consulta en <https://www.sedecatastro.gob.es>

Licencia de obras: (*)

Núm. Vivienda/s (1)

Sup.Const. de la vivienda/s

INICIAL

FINAL

Fecha de concesión: ____ / ____ / ____

P.E.M. FINAL (€)

P.E.M. INICIAL (€)

(*) Indique el número de expediente o Decreto de concesión de licencia

(1) Número de viviendas iguales o en el mismo tramo de superficie construida

(2) DIFERENCIA entre el P.E.M. del Proyecto Inicial, y el P.E.M. Final de la obra

DIFERENCIA P.E.M. (2)

AUTOLIQUIDACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN (I.C.I.O.) Y TASAS

1) REGULARIZACIÓN I.C.I.O. (SÓLO para casos de AUMENTO DE SUPERFICIE)

I.C.I.O. (4,00%) Coste de referencia de la CAM (1) x 0,04 =

2) TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

TASA (0,60%) Coste de referencia de la CAM (1) x 0,006 = -1

TOTAL (1+2)

(1) Importe mínimo de la Tasa: 21,94€ por cada vivienda

3) TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

TASA POR VIVIENDA (1) x Nº VIV (2) =

(1) Importe de la tasa por superficie construida de vivienda obtenido de la tabla que figura en las instrucciones e información general.

(2) Número de viviendas iguales o en el mismo tramo de superficie construida

TOTAL (1+2+3)

El importe de la liquidación debe hacerse efectivo a través de la Entidad Financiera Colaboradora, en la cuenta siguiente:

BANKIA ES84-2038-2403-9760-0000-0119

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

Hoja 2 de 4

La PERSONA ABAJO FIRMANTE, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos de la persona solicitante", manifiesta expresamente y bajo su responsabilidad, **QUE CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA APLICABLE, QUE DISPONE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ASÍ LO ACREDITA**, la cual se pondrá a disposición del Ayuntamiento en caso de ser requerida y **SE COMPROMETE A MANTENER SU CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE TIEMPO INHERENTE A DICHO RECONOCIMIENTO O EJERCICIO**.

ILMO. SR. ALCALDE DE CUBAS DE LA SAGRA

En Cubas de la Sagra, a de de 20.....

Firma:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Entrada y Salida", cuya finalidad es el "seguimiento y control de la documentación de entrada/salida", inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Glorieta Gabino Stuyck, 3 de Cubas de la Sagra (Madrid), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

DOCUMENTACION A APORTAR (indicar con una X lo que proceda)

- Impreso de solicitud (1).
- Certificado final de obra, visado por los Colegios de Profesionales de Arquitecto y Aparejador.
- Presupuesto final de la obra, actualizado a fecha de C.F.O., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Justificante bancario de ingreso de las tasas y regularización de I.C.I.O. correspondientes (2).
- 2 fotografías en color de las obras realizadas
- Libro del Edificio (3), que deberá confeccionarse cumpliendo lo especificado en:
 - a) la Ley 2/1999, de 17 de Marzo, de Medidas de Calidad en la Edificación de la Comunidad de Madrid
 - b) Decreto 349/1999, de 30 de Noviembre, por el que se regula el Libro del Edificio (BOCAM nº 11 de 14 de Enero de 2000).
 - c) Artículo 7 de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE 6 de Noviembre de 1999)
- Fotocopia de los Boletines Oficiales, sellados por Industria, correspondientes a las instalaciones de:
 - Fontanería / A.C.S.
 - Agua Caliente Sanitaria
 - Calefacción y/o climatización
 - Electricidad
 - Sistemas de geotermia y/o aerotermia
 - Sistemas de paneles solares o similares
 - Gas, depósitos, distribución, caldera...
 - Otros
- Certificado de calificación energética.

• (1) Estos impresos pueden obtenerse en el Ayuntamiento o a través de la página web municipal en <http://www.aytocubasdelasagra.es>. Deben cumplimentarse a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente una vez descargados de internet.

• (2) Las autoliquidaciones practicadas en el impreso serán comprobadas por la Administración. En caso de discrepancia, deberá proceder a la regularización previa de las cantidades que se determinen mediante nuevo ingreso, sin menoscabo de ejercer las reclamaciones administrativas que considere oportunas.

La liquidación e ingreso de la tasa se efectuará exclusivamente en la/s cuenta/s que aparece/n indicada/s en el impreso. En todo caso, en el justificante bancario de ingreso deberá aparecer el nombre del solicitante y la designación de la/s vivienda/s objeto de licencia.

• (3) En el Libro del Edificio debe incluirse obligatoriamente el Proyecto Final de Obra, de cualquiera de las dos formas siguientes:

-Proyecto completo, VISADO, incorporando la totalidad de la documentación según el estado final de la obra (memorias, cuadros de superficies, cálculos, planos, presupuesto y mediciones, etc...)

-Proyecto parcial, VISADO, incorporando la documentación final de obra modificada (memorias, cuadros de superficies, cálculos, planos, presupuesto y mediciones, etc...), y certificado VISADO suscrito por la Dirección Facultativa haciendo referencia a los documentos que NO han sido modificados con respecto al Proyecto con el que se obtuvo la licencia de obras.

• En cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de Diciembre de 2.011 por el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra junto con la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, los datos contenidos en la presente licencia relativos a alteración de valores catastrales serán comunicados a la Dirección General del Catastro a través del modelo 900-D

Dicho Modelo 900-D se presentará por el Ayuntamiento en nombre del interesado para dar de alta catastral la Primera Ocupación.



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN

Glorieta Gabino Stuyck, 3 - 28978 Cubas de la Sagra

Teléfono: 91 814 22 22 / Email: serviciostecnicos@aytocubasdelasagra.es

Hoja 4 de 4

- Tabla de referencia con el importe de la tasa en relación con la superficie construida:

SUPERFICIE CONSTRUIDA	TASA
Hasta 100,00m2	150,00 €
de 100,01m2 a 150,00m2	250,00 €
de 150,01m2 a 300,00m2	300,00 €
de 300,01m2 a 600,00m2	500,00 €
de 600,01m2 a 1.200,00m2	800,00 €
de 1.200,01m2 a 2.500,00m2	1.200,00 €
de 2.500,01m2 a 5.000,00m2	1.500,00 €
Para superficies superiores a 5.000m2 se incrementará la tarifa inmediata anterior en 300,00€ por cada tramo de 1.000m2 o fracción en exceso	

A los efectos de determinar los costes de construcción se adoptarán los relacionados en la tabla siguiente (obtenida según "El Método de Determinación de Costes de Edificación de la Comunidad de Madrid" (2020), en base al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra) que se detalla a continuación:

COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACIÓN			Coste total
RESIDENCIAL	Colectivas	Bloque abierto	654,84 €
		Manzana cerrada	643,07 €
		Local en bruto en planta baja	327,42 €
		Garaje/trastero bajo rasante	420,51 €
		Garaje/trastero bajo rasante < -1	467,59 €
	Unifamiliares	Aislada	923,41 €
		Pareada	814,27 €
		Adosada	705,13 €
		Porche/Garaje en vivienda unifamiliar	338,12 €
		Bajo cubierta diáfano	370,22 €
INDUSTRIAL	Naves Industriales	Nave diáfana y logística	322,07 €
		Nave fabricación	574,59 €
		Trasteros en altura	526,44 €
	Naves agropecuarias	Almacén sin instalaciones	267,50 €
		Cobertizo abierto/marquesina	145,52 €
OFICINA Y ADMINISTRATIVO	Dependencias de oficinas y administrativo en planta baja y primera		633,44 €
	Edificio de oficinas y administrativo - con atención al público		829,25 €
	Edificio de oficinas y administrativo- sin atención al público		860,28 €
	Edificio singular y/o representativo		1.262,60 €
COMERCIAL	Edificio comercial en una planta		710,48 €
	Edificio comercial en varias plantas		816,41 €
	Galería comercial o supermercado		648,42 €
	Local comercial básico		636,65 €
ESPECTÁCULOS	Salones de actos y cines		982,26 €
	Teatros y multicines		1.143,83 €
	Discotecas y similares		952,30 €
HOSTELERÍA	Hoteles y Hostales	Hotel 5****	1.244,41 €
		Hotel 4**** y 3***	1.015,43 €
		Bed & Breakfast-Hostel	664,47 €
	Apartamentos turísticos y casas rurales		839,95 €
	Restaurantes	Restaurante singular	1.049,67 €
Franquicia		728,67 €	
Cafetería/Bar económico		705,13 €	
SANITARIO Y ASISTENCIAL	Consultorio/Centro social		639,86 €
	Centro de salud		771,47 €
	Centro de especialidades/clínica		1.123,50 €
	Hospital		1.435,94 €
	Residencia de ancianos		877,40 €
	Tanatorio		792,87 €
	Guardería		665,54 €
	Colegio infantil/primaria		694,43 €
DOCENTE Y CULTURAL	Instituto secundaria/residencia escolar		755,42 €
	Universidad		1.028,27 €
	Biblioteca/casa de cultura		880,61 €
	Palacio de congresos y exposiciones		1.077,49 €
RELIGIOSO	Iglesia capilla		889,17 €
	Convento/Centro Parroquial		732,95 €
	Centro religioso en planta baja		532,86 €
DEPORTIVO	Instalaciones cubiertas	Gimnasio poca altura	652,70 €
		Polideportivo	861,35 €
		Piscina cubierta	1.033,62 €
		Graderío cubierto	620,60 €
	Instalaciones descubiertas	Graderío	225,77 €
		Vestuario	525,37 €
		Piscina	478,29 €
		(€/ud) Pista de pádel (20x10m)	46.460,47 €
		Pista de tierra/campo de golf	32,10 €
		Pista pavimentada	82,39 €
		Pista de césped artificial o drenada	119,84 €